

ACUERDO No.009
(Agosto 12 de 2014)

Por el cual se reglamenta el ingreso de estudiantes especiales al Programa de Medicina de la Unidad Central del Valle del Cauca.

El Consejo de Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 6º Objetivos de la Educación Superior literal g) promueve la cooperación inter-institucional.
2. Que mediante el Acuerdo No. 009 de 2001 se adoptó el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se consideran temas relacionados con la cooperación Inter-Institucional mediante convenios.
3. Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) pretende responder cuestionamientos relacionados con la construcción de sinergias para catapultar nuestra Institución en su compromiso social con la región.
4. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2020 en el eje de desarrollo Responsabilidad Social y compromiso con la región, programa efectividad de las relaciones inter-institucionales contempla las relaciones con otras instituciones de educación superior.
5. Que el Decreto 2376 de 2010 emanado del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación Nacional, regula los diversos aspectos relacionados con la relación docencia-servicio en los programas académicos del área en la salud, entendiéndose por ésta el vínculo que se establece por escrito entre instituciones educativas e instituciones de salud, con el propósito de formar el talento humano.
6. Que el Reglamento Académico Estudiantil en su artículo tercero establece que será el Consejo Académico quien reglamente la categoría de Estudiante Especial.
7. Que por las condiciones académicas que ofrece el programa académico de Medicina de la UCEVA, ha recibido solicitudes de estudiantes de programas de Medicina de otras universidades para realizar el Internado Rotatorio en la UCEVA.
8. Que se hace necesario reglamentar el ingreso de estudiantes de medicina de otras Universidades a realizar el Internado Rotatorio u otra asignatura en el programa académico de Medicina de la Uceva, cuando hayan cupos disponibles.

9. Que el Decano de la Facultad, presentó al Consejo de Facultad para su consideración el proyecto de reglamento de ingreso de estudiantes de pregrado de otros programas de Medicina, para realizar el año de Internado Rotatorio u otra asignatura en la UCEVA.
10. Que una vez analizado y debatido en Consejo de Facultad, dicho reglamento referenciado, se debe proceder a presentar al Consejo Académico dentro de su proceso legal y estatutario para ser avalado antes de ser difundido y aplicado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente Reglamento de ingreso como estudiantes especiales a estudiantes de pregrado de programas de Medicina de otras universidades, para realizar el año de Internado Rotatorio u otra asignatura del plan de estudios vigente, en la Unidad central del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Facultad de Ciencias de la Salud para el programa de Medicina establecerá semestralmente los cupos para estudiantes especiales, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en asignaturas y en los escenarios de prácticas con los cuales se tenga convenio y estén programados para ese periodo académico.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes de programas de Medicina de otras universidades que deseen ingresar a la UCEVA para realizar la práctica de Internado Rotatorio para optar al título de Médico, deben presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud expresa escrita con anterioridad de un mes al inicio de las actividades académicas de las prácticas de internado.
2. Documento de certificaciones de notas en original.
3. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad.
4. Fotocopia del carnet de vacunas.
5. Fotocopia del diploma de bachiller.
6. Carta de libertad expedida por el Decano de la universidad de origen.
7. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la Universidad de origen.
8. Fotocopia de libreta militar.
9. Realizar la Inscripción en el medio dispuesto por la Institución en las fechas establecidas.
10. Certificaciones del cumplimiento de todos los pre-requisitos para iniciar la práctica de Internado.

Parágrafo. Para los aspirantes a realizar una o varias asignaturas diferentes a internado Rotatorio deberán cumplir con los requisitos del numeral 1 al 9.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes de programas de Medicina de otras Universidades que optan por el ingreso a la Uceva para realizar únicamente la práctica de Internado Rotatorio, deben aplicar a los criterios de la convocatoria y selección de aspirantes a internado que defina la Unidad Central del Valle del Cauca – Uceva, el cual se compone de las siguientes consideraciones:

- a) Examen de ingreso sobre temas médicos.
- b) Presentación de entrevista
- c) Nota mínima promedio acumulado del estudiante 3.7 (tres punto siete)
- d) Revisión de la documentación presentada por el aspirante.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los inscritos a realizar únicamente la práctica de Internado Rotatorio deberán demostrar la comprensión lectora en inglés mediante prueba realizada por el Departamento de Idiomas de la Institución o demostrar la suficiencia en este idioma mediante certificado expedido por una institución acreditada.

ARTÍCULO SEXTO: Los porcentajes que definen el ingreso a estudiantes especiales al programa de medicina a realizar el Internado Rotatorio, son:

- | | |
|--------------------------------------|-----|
| - Promedio acumulado de la carrera = | 40% |
| - Examen escrito = | 30% |
| - Entrevista = | 30% |

Parágrafo: Serán admitidos los aspirantes con las notas finales más altas en orden descendente y de acuerdo al número de cupos disponibles.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estudiantes en la categoría de especial admitidos para el programa de Medicina a realizar el internado rotatorio u otra asignatura deberán cancelar el valor correspondiente a la póliza de riesgo biológico y responsabilidad civil.

ARTÍCULO OCTAVO: Los estudiante especiales sujetos a este reglamento, deberán realizar los trámites de matrícula académica y financiera de acuerdo con los lineamientos institucionales y el calendario académico establecido para este proceso.

Parágrafo. La matrícula de los estudiantes especiales para el programa de Medicina se realizará en las mismas condiciones financieras que la de un estudiante regular de la Unidad Central del Valle del Cauca y se atemperará a todo lo dispuesto en el Reglamento Académico de la Uceva.

ARTÍCULO NOVENO: Los estudiantes especiales para el programa de medicina matriculados en la UCEVA, se acogen y son tratados bajo las mismas condiciones de un estudiante regular conforme al reglamento del Internado y al Reglamento Académico Estudiantil de nuestra Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO: El estudiante que cumpla satisfactoriamente una o todas las rotaciones o asignaturas matriculadas, solicitará a la oficina de Admisiones y Registro Académico de la UCEVA el certificado de notas para presentarlo a la Universidad de origen.

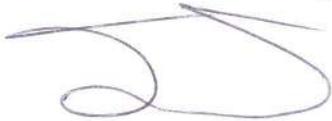
Parágrafo. El título profesional lo dará la Institución de origen del estudiante especial.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Consejo Académico realizada el día 12 del mes agosto del año 2014.

El Presidente del Consejo,



STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaría del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyecto: Facultad Ciencias de la Salud

Revisó: Vicerrectoría Académica- Asesora Jurídica